



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2005-MSI

San Isidro, 02 de agosto de 2005

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

Visto, El Oficio N° 748-DG-INR-2005 de fecha 30 de junio del presente, remitida por el Instituto Especializado de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el inciso 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el inciso 24 del artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo Distrital aprobado mediante Ordenanza N° 065-MSI es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2005-MSI se aprobó aceptar la donación de equipos médicos efectuada por Lauderdale by the Sea con la finalidad de que estos sean entregados a personas con discapacidad de escasos recursos económicos;

Que, el Instituto Especializado de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" es una institución cuya finalidad es brindar una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad;

Que, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social, propone la donación de equipos médicos usados en buen estado de conservación, cuyo valor referencial asciende a la suma aproximada de S/.33,257.90 (Treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete y 90/100 Nuevos Soles) para esta institución;

En uso de la facultades conferidas por el inciso 25 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de equipos médicos a favor del Instituto Especializado de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" según relación anexa que se adjunta al presente, valorizados en S/.33,257.90 (Treinta y tres mil doscientos cincuenta y siete y 90/100 Nuevos Soles) aproximadamente.





Municipalidad
de San Isidro

A.C. N° 089-2005-MSI

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL